

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE MASCARILLAS Y OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Atendiendo al Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, publicado hoy 20 de abril (en adelante RD), por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19¹, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria adapta las medidas de control de la transmisión que se han venido implementando.

En aplicación de este RD se establece que el uso de las mascarillas, con carácter general, ha dejado de ser obligatorio, pero se modulan los supuestos de obligatoriedad de uso en espacios interiores, estableciendo las siguientes recomendaciones:

- Para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por la COVID-19 mantener el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.
- Hacer un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transiten o permanezcan un tiempo prolongado.
- Utilización responsable de la mascarilla en los eventos multitudinarios.
- En reuniones, se recomienda un uso responsable en función de la vulnerabilidad de los participantes.
- A nivel laboral, el Servicio de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, determinarán las medidas preventivas adecuadas que deban

¹ BOE 94 de 20 de abril de 2022. Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Ministerio de Sanidad. Disponible en : <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/20/pdfs/BOE-A-2022-6449.pdf>



implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación.

En relación con otras medidas de prevención de la salud adoptadas frente a la COVID-19 se insta a los miembros de la comunidad universitaria a mantener:

- Los protocolos de ventilación de locales y dependencias interiores.
- Una adecuada higiene de manos.
- El uso de la mascarilla en espacios interiores de instalaciones universitarias de uso compartido (aulas, laboratorios, talleres, salas de reuniones, salones para actos académicos, entre otras), especialmente cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad y la ventilación adecuada.

Se insiste en que estas indicaciones no son en ningún caso una obligación, sino una recomendación y estarán vigentes durante el presente curso académico 2021-2022.

La aplicación que se venía realizando del artículo 26 del “Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado (...)” será aplicado íntegramente en las circunstancias que recoge de ausencia justificada del alumnado.

Asimismo, la formación híbrida no debe entenderse como una opción alternativa a la formación presencial, sino como un recurso metodológico a aplicar a personas por causa médica o de convalecencia justificada y a criterio docente en el uso de los recursos de enseñanza que tiene a su disposición.

En las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR

Lluís Serra Majem

